Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

120-11.

ANEXO 015
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CPS-004-2026
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 39.857.577.00)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN® SOFTWARE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS Y NÓMINA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASE DE DATOS ORACLE, PLATAFORMA WINDOWS Y SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TRÁMITE EN LÍNEA CONSISTENTE EN GENERACIÓN DE DESPRENDIBLES DE NÓMINA Y CONSTANCIAS LABORALES DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA.
CONTRATISTA:	**SYSMAN S.A.S NIT 800.021.261-8** – Representante Legal LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO CC 46.456.797
CONTRATANTE:	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE** Representada por la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS identificada con cédula No. 66.961.866**
SUPERVISOR	**JOHN JAIRO CORTÉS GARCIA**
CARGO SUPERVISOR	Jefe Oficina TIC
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones contractuales se cumplirán, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 39.857.577.00
FECHA APROBACION DE GARANTIA	28 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2026
LIMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2026

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle, la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.961.866** expedida en Caicedonia, (Valle), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y la Señora **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **46.456.797** expedida en Duitama, Boyacá, en su calidad de representante legal de la empresa SYSMAN S.A.S con Nit No. 800.021.261-8 con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación

120-11.

anticipada del contrato de prestación de servicios No. **CPS-004-2026**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que a la presente diligencia asiste el Ing. **JOHN JAIRO CORTES GARCIA**, quien desempeña las funciones de supervisor del contrato; **Cláusula Segunda.** Que la Contraloría Departamental del Valle y la empresa SYSMAN S.A.S, celebraron el contrato de prestación de servicios No. **CPS-004-2026**, con el objeto de: *"PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN® SOFTWARE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS Y NÓMINA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASE DE DATOS ORACLE, PLATAFORMA WINDOWS Y SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TRÁMITE EN LÍNEA CONSISTENTE EN GENERACIÓN DE DESPRENDIBLES DE NÓMINA Y CONSTANCIAS LABORALES DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA."*. **Cláusula Tercera.** Que las partes dieron inicio a la ejecución el 28 de enero de 2026, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **Cláusula Cuarta.** Que en la cláusula quinta del complemento al contrato se definió el plazo de las obligaciones contractuales a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **Cláusula Quinta.** Que, atendiendo a las necesidades actuales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y a la necesidad institucional de implementar y adquirir una nueva solución tecnológica que responda a los requerimientos actuales de la Entidad, mediante un servicio con características de modernización, operación y acceso a través de una plataforma web, las partes consideran procedente dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo el Contrato No. CPS-004-2026, a partir del día 7 de septiembre de 2026, en razón de la necesidad institucional antes señalada y sin que dicha terminación obedezca a un incumplimiento imputable al contratista. **Cláusula Sexta.** Que de conformidad con el informe de supervisión No. 7, EL CONTRATISTA ejecutó las obligaciones contractuales efectivamente requeridas y prestó los servicios correspondientes hasta la fecha acordada para la terminación anticipada del contrato. En consecuencia, el Supervisor deja constancia del estado de ejecución del contrato a la fecha de su terminación, de conformidad con los soportes que hacen parte integral de la presente acta. **Cláusula Séptima.** Que las obligaciones correspondientes al período posterior a la fecha de terminación anticipada no serán objeto de ejecución ni de reconocimiento económico. **Cláusula Octava**. Que las partes, de manera libre, expresa y voluntaria, acuerdan dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-004-2026, teniendo en cuenta que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere adoptar una solución tecnológica diferente, más moderna y con operación en ambiente web, circunstancia que hace innecesaria la continuidad de los servicios objeto del presente contrato. La terminación anticipada se efectúa por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista declaración de incumplimiento, imposición de sanciones o reconocimiento de indemnización a cargo de alguna de ellas, y tendrá efectos a partir de la fecha señalada en la presente acta. **Cláusula Novena.** La ley 1150 de 2007 establece la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga*". **Cláusula Décima.** Que siguiendo lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Décima Primera.** Que el balance económico del Contrato es el que a continuación se relaciona:

VALOR DEL CONTRATO:		**$39.857.577.00**
PAGOS AL CONTRATISTA		
Primer pago	$ 3.273.913	
Segundo Pago	$ 3.273.913	
Tercer Pago	$ 3.273.913	
Cuarto Pago	$ 3.273.913	
Quinto pago	$ 3.273.913	
Sexto pago	$ 3.273.913	

120-11.

Séptimo pago	$ 3.273.913	
TOTAL, PAGOS	**$ 22.917.391.00**	
Saldo a Favor del Contratista	0	0
Saldo a Favor de la Contraloría	0	0
No Ejecutado	**$16.940.186**	**$16.940.186**

Cláusula Decima Segunda. Que, de conformidad con las consideraciones que anteceden, y teniendo en cuenta que el Contrato No. CPS-004-2026 fue terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, se establece que, a la fecha de liquidación, se presenta un saldo no ejecutado por valor de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $[16.940.186], correspondiente a los recursos que no fueron ejecutados como consecuencia de la terminación anticipada del contrato. **Cláusula Décima Tercera.** En virtud de lo anterior, y de común acuerdo, las partes proceden a liquidar el Contrato No. CPS-004-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dejando constancia de que, una vez efectuado el balance correspondiente, no existen saldos, obligaciones o valores pendientes de pago entre las partes, diferentes a los que se encuentren expresamente reconocidos en la presente acta.

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y manifiestan que no tienen reclamaciones, observaciones u objeciones pendientes por formular con ocasión del mismo.

11 SEP 2026

JHON JAIRO CORTÉS GARCÍA
Supervisor

LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO
Representante Legal
SYSMAN S.A.S

LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó:	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 8 entre Calles 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (57 2) 8822488 / 8881891 / 8837097 - Línea de atención al ciudadano: 018 0 0514
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales: /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descargala app VALLE DENUNCIA